



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **3 de Diciembre de 2010.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**VOCALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. José Fernández Pérez

D. Manuel Jiménez Martínez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Antonio Rodríguez Ceballos

D. Saturnino González Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a tres de diciembre de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña.



María Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Espino Martín, Valiente López, y las Sras. Yáñez Quirós y Moyano Valhondo. Se excusan los Srs. Fuster Flores y Olivera Lunar.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9 horas, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

**PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa por el Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Valiente López, Convenio de colaboración a suscribir entre la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local identificado como nº 14 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano, con destino a sede social de la Entidad.

Una vez comprobado que la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer se haya debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y según informe emitido por parte de la Delegación de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Extremadura y el Excmo.



Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local identificado como nº 14 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano, con destino a sede social de la Entidad.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**B).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 192/2009, INTERPUESTO POR DÑA. PILAR VARGAS MAESTRE.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, en los autos de recurso número 192/2009, interpuesto por Dña. Pilar Vargas Maestre contra Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración del Ayuntamiento de Mérida de 4 de febrero de 2009 por la que se desestima el recurso de reposición contra la Constitución el 18/12/08 del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para la Provisión de 14 plazas de Policía Local mediante oposición libre.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Dña. Pilar Vargas Maestre contra Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración del Ayuntamiento de Mérida de 4 de febrero de 2009 por la que se desestima el recurso de reposición contra la composición y Constitución el 18/12/08 del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para la Provisión de 14 plazas de Policía Local mediante oposición libre debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.



**C).- AUTO DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA DE LA EJECUCIÓN DEFINITIVA 54/2010 DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 601/2008, INTERPUESTO POR PREFABRICADOS LEO, S.L.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de la ejecución definitiva 54/2010 dimanante del procedimiento ordinario 601/2008, interpuesto por PREFABRICADOS LEO, S.L. contra el Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, adoptado en sesión de 15 de noviembre de 2007, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-PA-01/201, Ampliación del Polígono Industrial El Prado.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“LA SALA ACUERDA:

- Requerir a la Administración demandada para que en el plazo de TREINTA DÍAS comunique a esta Sala el estado en que se encuentra la ejecución forzosa de la Sentencia firme nº 384 de fecha 30-4-2010, haciéndole saber que, en caso de incumplimiento, y previo apercibimiento en forma del secretario judicial, con audiencia de las partes:

- Se podrán adoptar las medidas necesarias para lograr su efectividad
- Se podrán imponer multas coercitivas de CIENTO CINCUENTA a MIL QUINIENTOS EUROS (150 a 1.500 euros) a las autoridades, funcionarios o agentes, sin perjuicio de otras responsabilidades patrimoniales a que hubiere lugar.
- Se podrá deducir el oportuno testimonio de particulares para exigir la responsabilidad penal que pudiera corresponder.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia.



**D).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 499/2010, INTERPUESTO POR D. JOSÉ MIGUEL VEGA AVILÉS.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Mérida, del procedimiento abreviado 499/2010, interpuesto por D. José Miguel Vega Avilés, contra la Resolución del Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico por la que se impuso al recurrente una sanción de 450,75 euros.

La testigo (Policía Local) que fue propuesta por esta Administración, solicitó al Juzgado la indemnización por los gastos y perjuicios que establece el Art. 375.1 de la Ley de Enjuiciamiento civil:

*“1. Los testigos que atendiendo a la citación realizada comparezcan ante el Tribunal tendrán derecho a obtener de la parte que les propuso una indemnización por los gastos y perjuicios que su comparecencia les haya originado.”*

El Auto señala que la Agente de la Policía Local n° 325, Dña. Blanca M<sup>a</sup> Tejeda Cadenas, habiendo acudido a la sede del Tribunal el día 21/04/10 a las 12:10 H, a la práctica de la prueba y compareciendo posteriormente el día 13/10/10 a las 11:30 H, en la que estaba citada nuevamente para continuación del acto, tal y como consta en los autos, habiendo solicitado que se le proceda a indemnizar por gastos de locomoción de ida y vuelta desde Badajoz en vehículo propio.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“SE FIJA COMO INDEMNIZACIÓN la cantidad de 50 EUROS a favor del testigo Dña. BLANCA MARÍA TEJEDA CADENAS -AGENTE DE POLICÍA LOCAL N° 325- cantidad que deberá hacer efectiva la parte proponente, esto es el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia, trasladando a la Sección de Recursos Humanos una copia del mismo para proceder al abono de la indemnización.



**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**